



TRAGSATEC  
GRUPO TRAGSA  
A/A Roberto Gonzalez  
Pasaje Cala Figuera 6 planta baja, 1ª y 2ª - (Son Rullán)  
07009 Palma de Mallorca  
Tel.: 971706933 - 87969 - Fax: 971706923  
rgonzal3@tragsa.es



### Exp. 60/19 prórroga 77/18 Encargo

## ORDEN DE EJECUCIÓN A TRAGSATEC PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DE PORTS IB.

### 1.- Necesidad del servicio

Ports de les Illes Balears tiene la necesidad de dotar de apoyo y asistencia técnica en la gestión ambiental de Ports IB al Servicio de Explotación, Proyectos y Obras.

En fecha 20/01/2018 se firmó el encargo a TRAGSATEC para el soporte al Servicio de Explotación, Proyectos y Obras de Ports de les Illes Balears con un plazo de duración de 6 meses, prorrogable a 6 meses más. En el citado encargo se aplicaron las tarifas de TRAGSATEC, resultando el presupuesto de ejecución final de 22.720,24€ IVA incluido.

De acuerdo con la Memoria Justificativa emitida por el Jefe del Servicio de Explotación, Proyectos y Obras los trabajos a desarrollar eran los siguientes:

- Proceso de licitación, elaboración de pliegos de condiciones técnicas y todos los documentos técnicos necesarios para el nuevo contrato de material anticontaminación en los puertos de gestión directa.
- Proceso de licitación, elaboración de pliegos de condiciones técnicas y toda la documentación técnica necesaria para un nuevo contrato de control y desinfección de legionela y agua de consumo humano, en todos los puertos de gestión directa, teniendo en cuenta el contrato anterior, realizando mejoras.
- Asistencia técnica en diferentes temas medioambientales de gestión de Ports IB, por ejemplo, procesos de tramitación de proyectos, que tengan que pasar Evaluación de Impacto Ambiental simplificada-ordinaria, donde puertos debe actuar como órgano sustantivo, exigiendo los trabajos mínimos realizar según la normativa vigente y características del proyecto, como la supervisión de la documentación y propuesta de cambios a realizar.



- Seguimiento, supervisión y redacción de informes en referencia a la gestión de la calidad del agua portuario en puertos de gestión directa de Ports IB.
- Procesos de licitación, elaboración de pliegos de condiciones técnicas y todos los documentos técnicos necesarios para un nuevo contrato de gestión de residuos peligrosos de Ports IB.
- Informes de deficiencias de infraestructuras de almacenamiento de residuos y depuración.
- Autorizaciones de vertido de los puertos de gestión directa de Ports IB. En los Puertos que sea necesario se desarrollará un proyecto para la instalación de nuevos sistemas de decantación y separación de hidrocarburos, para cumplir con la normativa vigente.
- Planes de gestión de residuos de cada puerto de gestión directa de Ports IB.
- Capas de infraestructuras ambientales, puntos de muestreo, resultados, cartografía bionómica, mapas del estado ambiental, ... en formato shape o similar para su incorporación en sistemas de información geográfica (SIG).
- Inicio de elaboración de un plan de contingencia de puertos de gestión directa de Ports IB.
- Gestión de embarcaciones final vida útil, gestionando los diferentes residuos que la componen, obteniendo los correspondientes certificados de destrucción.
- Elaboración y desarrollo de planes de vigilancia ambiental en obras.
- Redacción de documentos ambientales para la evaluación de impacto ambiental ordinaria y simplificada.
- Gestión y cumplimiento de la normativa vigente de residuos los puertos de gestión directa de Ports IB.
- Campañas de educación ambiental los puertos, señalización y carteles informativos.
- Memoria ambiental anual.
- Implantación sistema de gestión ambiental ISO 14001 y 9001.
- Trabajos de apoyo y gestión ambiental en la empresa durante el transcurso del contrato.



La memoria sigue señalando que "De los trabajos expuestos anteriormente se han se han realizado una parte, otros han desarrollado de manera parcial a la espera de su ejecución y otras quedan pendientes de realizarse.

Los trabajos realizados han sido:

- Realización del pliego de condiciones técnicas del material anticontaminación, y todos los documentos técnicos. Está pendiente el proceso de licitación, adjudicación y posterior supervisión de la ejecución.
- Realización del pliego de condiciones técnicas y toda la documentación técnica necesaria para un nuevo contrato de control y desinfección de legionela y agua de consumo humano, en todos los puertos de gestión directa, realizando notables mejoras. Está pendiente el proceso de licitación, adjudicación y posterior supervisión de la ejecución.
- Alegaciones y propuestas respecto al nuevo Plan director sectorial de residuos peligrosos de las Islas Baleares. Pendientes de la respuesta y aceptación del desposado.
- Asistencia a dos seminarios sobre residuos marinos que afectan a Puertos de las Islas Baleares.
- Asistencia a la reunión sobre las partes implicadas del control de entrada y salida de Xylella fastidiosa. Control interno de datos para minimizar el riesgo.
- Estudio de las posibles soluciones de la problemática de la gestión de los sedimentos de los dragados portuario. Realizando documentos, reuniones e informes. Pendiente de aprobación de protocolo e implantación de un procedimiento reglado.
- Tramitación de la autorización de vertido de la explanada de varada del Puerto de Pollença. Pendiente de resolución y aplicación de las directrices que marque la administración competente y estudio de proyecta para instalar decantadores, desarenadores y separadores de hidrocarburos los puertos analizados.
- Contratación de señalética varía sobre información en temas ambientales.
- Informe sobre el estado de los puntos de residuos sólidos urbanos los puertos de gestión directa, y contrato para solucionar una parte de las deficiencias, estando pendiente algunas mejoras a ejecutar a finales de la temporada alta.
- Elaboración parcial del plan de gestión de residuos de los Puertos de gestión directa.

- Pendiente de licitación, adjudicación y supervisión del contrato de Gestión integral de la calidad de las aguas portuarias.
- Elaboración de documentos con las directrices mínimas para contratar el documento de evaluación de impacto ambiental del Puerto de Andratx, supervisión como órgano sustantivo, y posteriores trámites, estando pendiente de ejecutar el proceso que dicta la normativa vigente.
- Supervisión, informe y propuestas de mejora del documento de evaluación de impacto ambiental del Puerto de Fornells. Pendiente de pasar todos los trámites ambientales, para continuar con las tareas de ejecución de la vigilancia ambiental de la obra, y ejecución de lo que marque el informe final de la correspondiente administración.
- Elaboración de directrices, metodología, contratación y supervisión de un estudio bionómico el puerto de Ciutadella exterior. Elaborando documentos posteriores y exposición de los resultados a las correspondiente partes implicadas.
- Análisis y aceptación de los informes de los resultados de los sedimentos en algún puertos de gestión directa. Elaboración de informes, pendiente de encontrar solución con las diferentes partes implicadas.
- Inicio de la memoria ambiental anual.
- Estudio de los requisitos para la implantación de una EMAS los puertos de gestión directa.
- Información y estudio de diferentes proyectos ambientales en los puertos.
- Actualización de la documentación de la alta como pequeños productores de residuos peligrosos.
- Pendiente de gestión de embarcaciones que están al final de su vis útil.
- Procedimientos para limpieza de casetas de residuos peligrosos y mejoras de estas infraestructuras.
- Realización de mapas, y objetos en shape y geopackage con qgis, para tener un inventario de las infraestructuras de gestión ambiental portuarias.
- Elaborando pliego de condiciones técnicas para la contratación de barreras de contingencia de la contaminación los Puertos de Ciutadella y Sant Antoni. Pendiente



de aclaración de aspectos técnicos, licitación, contratación y licitación.

- Solución problemática gestión de residuos bengalas. Pendiente de respuesta y aceptación.
- Gestión del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la rampa del puerto de Portocolom.
- Reuniones varias con administraciones implicadas en diferentes proyectos.

No obstante lo anterior, se debe continuar con el proceso de desarrollo de las tareas de gestión ambiental de puerto de gestión directa, a fin de garantizar los procedimientos ambientales que dicta la normativa, disminuir el riesgo ambiental causado por actividades portuarias y que los usuarios puedan disfrutar de puertos más sostenibles.

Dado que, en fecha 11/03/2019 (nº de registro: 001402-19) con referencia AF0330-19, se ha emitido informe del Ministerio de Hacienda en el que se establece en el punto tercero que:

*"... Por otra parte, en relación con la sujeción de las operaciones efectuadas por las entidades que conforman el sector público, el artículo 7.8º de la Ley 37/1992, con la redacción dada por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre), redacción vigente desde el 10 de noviembre de 2017, establece que no estarán sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido:*

*8º A) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las Administraciones Públicas, así como las entidades a las que se refieren los apartados C) y D) de éste número, sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria.*

*B) A estos efectos se considerarán Administraciones Públicas:*

- a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.*
- b) Las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social.*
- c) Los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las Agencias Estatales.*
- d) Cualesquiera entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, dependiente de las anteriores que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley tengan atribuidas funciones de regulación o control de carácter externo sobre un determinado sector o actividad."*

El texto prosigue diciendo.

*" En efecto, como se ha señalado la nueva letra E) del artículo 7.8º de la Ley precisa para la exclusión de la sujeción al Impuesto de los servicios prestados entre estas sociedades de titularidad*



*pública que sean dependientes de una misma y única Administración Pública, la concreta aplicación de todo lo expuesto hasta este punto a este supuesto en el que la sociedad consultante ha creado una sociedad íntegramente dependiente de ella misma, que a su vez, ostenta también la condición de medio propio personalizado y servicio técnico de las mismas Administraciones Públicas que la sociedad consultante, determina que la filial no es sino un órgano técnico jurídico de la sociedad consultante y sus relaciones tienen carácter interno e instrumental por o que los servicios que se presten entre ellas no estarán sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido."*

Por todo ello y, a diferencia de los contratos anteriores, el precio del presente contrato no está sujeto al Impuesto del Valor Añadido.

## **2.- Procedimiento**

La adjudicación del expediente se efectúa mediante encargo directamente a la entidad TRAGSATEC, con CIF A-79365821, medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y los poderes adjudicadores dependientes, en virtud de la Disposición adicional vigésima cuarta Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) y el artículo 32 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa Transformación Agraria, Sociedad Anónima y sus filiales.

El presente encargo tiene a todos los efectos carácter interno, dependiente y subordinado.

## **3.- Objeto del servicio**

El objeto del servicio es realizar trabajos de soporte y asistencia técnica en la gestión ambiental de Ports de les Illes Balears dentro del Servicio de Explotación, Proyectos y Obras.

## **4.- Dotación de medios necesarios**

Los medios humanos tendrán la titulación adecuada y la formación correspondiente en gestión administrativa, que permita realizar los trabajos asignados.

-Para el Servicio de Explotación, Proyectos y Obras. El equipo estará compuesto por:

- Un titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia.

La empresa "Tecnologías y Servicios Agrarios SA" (TRAGSATEC) tiene que presentar a Ports de les Illes Balears, con carácter previo a la adjudicación e inicio de la prestación de la actividad encargada, los datos de la persona adscrita a la prestación del servicio y de la afiliación o alta en la Seguridad Social (junto con la copia de los documentos que lo acrediten)



durante el plazo de ejecución de ésta, indicando, mediante declaración responsable, que está afiliado o dado de alta en la Seguridad Social en la categoría que corresponda. Cualquier variación de alta o baja en la Seguridad Social tiene que ser comunicada a Ports de les Illes Balears, junto con la copia de los documentos que lo acrediten.

Además, la empresa contará con los medios materiales necesarios para abordar los trabajos y desplazamientos requeridos, y deberá estar siempre a disposición de la dirección de los trabajos para el cumplimiento de lo expuesto en este pliego.

Corresponde a la empresa ejercer las facultades y las competencias derivadas de la condición de empresa, como por ejemplo el establecimiento de los horarios y el otorgamiento de licencias y permisos al trabajador asignado. Este documento técnico de trabajo no contiene ninguna prescripción dirigida a imponer un horario concreto al trabajador de TRAGSA sino que, si procede, se limita a indicar cuál es la cobertura temporal del servicio.

El personal que la empresa TRAGSA destina a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral o de ninguno otro tipo con Ports de les Illes Balears y queda exclusivamente bajo el poder de dirección de TRAGSA, sin perjuicio de las facultades de control que ejerce Ports de les Illes Balears.

## 5.- Importe y partida presupuestaria.

Se adjunta presupuesto como anexo a este documento.

Partida presupuestaria	Importe IVA excluido
02JRD6230005	19.191.63€ c€

El presupuesto del encargo se ha calculado conforme al sistema de Tarifas oficial vigente para encargos a TRAGSA, aprobadas por el Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, actualizadas según lo indicado en la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 6.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del encargo se establece en 6 meses.

## 7.- Forma de pago



que se presentarán con carácter mensual por la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, SA (Tragsatec), a nombre de Ports de les Illes Balears, con la relación valorada de las tareas encomendadas ejecutadas, y que deberán conformar el Responsable del expediente.

El Área Económica de Ports de les Illes Balears es el órgano con competencias de contabilidad pública. Las facturas correspondientes a este encargo se tienen que presentar en el Registro del Área Económica de Ports de les Illes Balears, indicando el número de expediente.

## **8.- Modificación**

En todo caso se abonará la cantidad correspondiente a las tareas ejecutadas y satisfactoriamente recibidas; pudiéndose modificar el importe tanto por exceso como por defecto, hasta un 20% del precio de adjudicación.

Para ejecutar la modificación será preciso informe del Responsable del expediente que especifiquen las causas del incremento o decremento y que lo autorice el órgano de contratación.

## **9.- Responsable del Expediente**

Se designa como Responsable del expediente al Jefe del Servicio de Explotación, Proyectos y Obras.

El Responsable del expediente supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el presente encargo, y adoptará las decisiones y cursará al adjudicatario las órdenes e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Al Responsable del expediente les corresponde, por tanto, la dirección e inspección de la ejecución del encargo.

## **10.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento**

En el caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del expediente deberá informar al respecto a TRAGSA, quien mirará de solventar dichas incidencias, sustituyendo al personal asignado si fuera preciso.

## **11.- Suspensión del encargo**

Se podrá acordar la suspensión del encargo por causas justificadas, previo informe del Responsable del expediente. En tal caso se retomará el inicio del expediente en cuanto se levante la suspensión, descontándose del plazo de ejecución total del encargo, el plazo en la que haya quedado suspendida.



## 12.- Extinció del encargo

El encargo se extinguirá cuando concluya el objeto del mismo o sus posibles prórrogas.

Podrá acordarse la extinción anticipada del encargo, siempre que se den causas justificadas que hagan innecesaria o inconveniente su permanencia, que deberán informarse por el Responsable del expediente.

## 13.- Confidencialidad y Protección de Datos de Carácter Personal

Toda información de carácter personal facilitada al órgano de contratación será tratada e incorporada a un fichero de datos de carácter personal de PORTS DE LES ILLES BALEARS para la tramitación del expediente según los procedimientos legalmente establecidos para la contratación administrativa. La aportación de datos personales de terceros se tendrá que realizar sólo conforme a alguno de los supuestos habilitantes establecidos en la normativa de protección de datos aplicable (el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), y si hiciera falta, recabar previamente el consentimiento de los afectados. El interesado/afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiéndose por escrito a Ports de les Illes Balears, en C/ Vicente Tofiño, 36, Coll d'en Rabassa 07007, Palma. Tel.: 902024444 Fax: 902024000, [www.portsib.es](http://www.portsib.es).

El acceso del adjudicatario a los ficheros de datos de carácter personal titularidad de PORTS DE LES ILLES BALEARS, que sean necesarios para la prestación de servicios a los que el mismo se refiere, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, a los efectos previstos en la normativa sobre protección de datos aplicable. Tales ficheros de datos de carácter personal serán propiedad exclusiva de PORTS DE LES ILLES BALEARS, extendiéndose esta titularidad a cuantas modificaciones, actualizaciones o variaciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato. A estos efectos, el adjudicatario tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso.

16 de julio de 2019

El Director Gerente  
de Ports de les Illes Balears

Pedro Puigdengoles Briones

